

La importancia de las moratorias previsionales en nuestro sistema previsional.

Prorróga de la moratoria de la ley 26970

SILVIA ARCE

Abogada

T° 71 F° 375

El Gobierno decidió prorrogar la vigencia de la moratoria de la ley 26.970 a través del dictado de la Resolución 158 de Anses. Esta moratoria es exclusivamente para mujeres y permite regularizar aportes desde los 18 años de la persona hasta diciembre de 2003. El vencimiento de la moratoria estaba previsto el 23 de julio de 2019 pero con la reciente prorroga vencerá el 23 de julio de 2022.

Fue una medida muy pretendida por el universo de personas jubilables, pero lamentablemente la prórroga beneficia a un grupo muy reducido de mujeres, dado que si o si es necesario contar con aportes. El problema radica en que la resolución dictada no incluyó la prórroga de la fecha de corte (diciembre 2003). Esto significa que en el año 2019 solo las mujeres de 60 años que cuenten con 4 años de aportes después de enero de 2004 podrán acceder a la misma. Asimismo, en el 2020 las mujeres de 60 años necesitarán 5 años de aportes, en el 2021 necesitarán 6 años y en el 2022, 7 años.

Adicionalmente, para poder ingresar en la moratoria es necesario superar la evaluación socio económica prevista por la ley. Dicha evaluación toma en cuenta los bienes e ingresos de las personas. Los parámetros actuales de la evaluación son los siguientes i) no tener un patrimonio que supere \$ 2.583.792 ii) no poseer vehículos superiores a \$ 968.922 iii) los gastos y consumos con tarjetas de crédito no pueden superar anualmente la suma de \$ 839.732 iv) no haber percibido ingresos brutos mensuales por la suma de \$ 53.829 promedio durante el último año.

Según fuentes de Anses, durante estos 3 últimos años se jubilaron con esta modalidad un promedio de 6.000 mujeres por mes (unas 216.000 mujeres). Se estima que los próximos 3 años se jubilarán unas 100.000 mujeres más con moratorias.

Se encuentra vigente también la moratoria de la ley 24.476 de carácter permanente dado que no vence, es para hombres y mujeres y regulariza aportes desde los 18 años de los interesados hasta septiembre de 1993. En este caso las mujeres necesitan contar luego de la fecha de corte (10/1993) con 14 años de aportes y los hombres 9 años. Esta moratoria también posee el filtro de la evaluación socioeconómica, descrita precedentemente.

Es fundamental entender que en nuestro país no podemos pensar en tener un sistema previsional sin moratorias, dado que históricamente el empleo no registrado fue una constante y los controles de los aportes recién llegaron en los últimos años. En la

actualidad existen, 7,6 millones de puestos de trabajo no registrados o en la informalidad y 1.750.000 desempleados a nivel nacional.

Desde el año 2006 se otorgaron 4 millones de jubilaciones y pensiones mediante las moratorias previsionales, es decir casi el 50% de los jubilados lo ha hecho con esta modalidad. Cuestionar las moratorias significa no entender de donde venimos y la historia laboral y previsional que hemos y estamos atravesando.

Como sociedad tenemos que dejar de lado los prejuicios de pensar que las moratorias han complicado a los jubilados que tienen la totalidad de aportes. Esto es un mito que debemos derribar, es un dato totalmente erróneo. No es cierto que se cobre menos de jubilación por existir las moratorias. Las jubilaciones ordinarias se calculan conforme la ley 24.241. y posteriores regulaciones que establecen como hacerlo y no existe ninguna modificación al cálculo como consecuencia de la existencia de las moratorias. Como se menciona precedentemente, las moratorias vienen a cubrir y subsanar errores que se han cometido en el seno de un país históricamente desprolijo y que resulta ser uno de los planes de inclusión previsional mas importantes que hemos tenido en la historia de la seguridad social en la argentina y en toda América latina.